



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2006/25
29 de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
62º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos el presente informe, elaborado en respuesta a la resolución N° 2005/4 de la Comisión, en el que figura un resumen de los puntos de vista e ideas sobre el derecho al desarrollo debatidos en el 57º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

En su resolución N° 2003/83 la Comisión pidió a la Subcomisión que preparara un documento de reflexión en el que se determinaran las opciones para el ejercicio del derecho al desarrollo y su viabilidad, entre otras cosas una norma jurídica internacional de carácter vinculante, directrices sobre la realización del derecho al desarrollo y los principios aplicables a la creación de asociaciones para el desarrollo, incluidas las cuestiones que ese instrumento pudiera plantear. El documento de reflexión, preparado por la Sra. Florizelle O'Connor, miembro de la Subcomisión, figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2005/23.

**RESUMEN DE LOS PUNTOS DE VISTA E IDEAS EN RELACIÓN CON
EL DERECHO AL DESARROLLO DEBATIDOS EN EL 57º PERÍODO
DE SESIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

1. En su resolución N° 2005/17, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió presentar a la Comisión de Derechos Humanos en su 62º período de sesiones el documento de reflexión (E/CN.4/Sub.2/2005/23) preparado por la Sra. Florizelle O'Connor, junto con un resumen de los otros puntos de vista e ideas sobre este tema debatidos en su 57º período de sesiones. Este documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión.
2. Al presentar el documento de reflexión, la Sra. O'Connor explicó que contenía los puntos de vista preliminares, y que algunos aspectos se habían dejado deliberadamente abiertos a fin de estimular el debate.
3. La mayoría de los miembros de la Subcomisión hicieron comentarios positivos sobre el documento, y algunos aludieron a su potencial para sacar a la luz cuestiones concretas. Algunos miembros reafirmaron la necesidad de estudiar muy de cerca la cuestión de la participación, en particular de los grupos marginados; se sugirió que en el próximo informe se incluyera una mención específica de algunos de esos grupos. Un miembro recomendó también que se utilizaran los indicadores de los derechos humanos, en particular los indicadores de resultados, y las estadísticas.
4. El documento también suscitó comentarios de los miembros de la Subcomisión en cuanto a la cooperación internacional. Se planteó la cuestión de si la cooperación internacional era una obligación internacional. Algunos miembros de la Subcomisión se inclinaron por responder afirmativamente, en particular con referencia al párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Se subrayó que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo tienen un papel que desempeñar en la cooperación internacional. Los países donantes deberían aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, empeñarse más a fondo en el alivio de la deuda y mejorar las condiciones de comercio. Para los países en desarrollo son importantes las reformas, entre otras cosas, en lo que respecta a una administración pública y eficaz y al gasto nacional. También se aludió a la resolución de la Asamblea General por la que se pedía a los Estados donantes que asignaran el 0,7% de su PIB a la asistencia oficial para el desarrollo, y a la necesidad de que un mayor número de países donantes se esforzaran más en alcanzar ese objetivo.
5. Un miembro de la Subcomisión dijo que en el estudio no se abordaba directamente el mandato inicial dado por la Comisión, pero que éste podría ser el criterio correcto en la fase actual, ya que complementaba el criterio de acción desde la base, más operativo, del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, aportando una perspectiva más conceptual. Dijo que sería útil que en la labor venidera de la Subcomisión sobre el derecho al desarrollo se estudiara la manera de seguir complementando la labor de la Comisión y los marcos actuales elaborados en ese contexto.

6. Los miembros de la Subcomisión señalaron también la importancia de tener en cuenta las cuestiones de la habilitación, la perspectiva de género y los obstáculos clave al ejercicio del derecho al desarrollo.

7. La Sra. O'Connor agradeció a los miembros de la Subcomisión los comentarios y sugerencias, que tendría en consideración. Dijo que en su labor futura sería un desafío conciliar las realidades de las personas con los marcos existentes respecto del derecho al desarrollo. En su opinión, la violación de algunos derechos humanos era consecuencia precisamente de esos marcos, y las violaciones se producían también porque no se escuchaba a las personas en los foros pertinentes. Por su parte, quería concentrarse en lo que denominaba iniciativas centradas en las personas, que garantizarían el desarrollo, independientemente de los marcos establecidos. La disposición de los desposeídos a seguir aguantando las desigualdades actuales estaba disminuyendo rápidamente.
